

Administración  
de Justicia**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 7  
MADRID**

C/ GRAN VIA, 52

TELÉFONO :

FAX :

7665L

N.I.G.: 28079 1 0001678 /2006

Proc.: **CONCURSO ORDINARIO 209 /2006**

Deudor: FÓRUM FILATÉLICO SA  
Abogado:  
Procurador: RODRIGUEZ NOGUEIRA

Acreedor/es: PILAR BENAYAS AGUADO Y OTROS  
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO  
Procurador: ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ

**SECCIÓN QUINTA TOMO III**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA .-** ) Madrid a siete de octubre de dos mil ocho La extiendo para hacer constar y dar cuenta a S.Sª que se ha presentado por la Administración Concursal y dentro del plazo prevenido en la Ley el PLAN DE LIQUIDACIÓN DE LA CONCURSADA FÓRUM FILATÉLICO SA , con cd,s que al mismo se acompaña para su traslado a los procuradores personados en la presente sección Doy Fe

**PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO-JUEZ QUE LA DICTA :** D/Dª SANTIAGO SENENT MARTINEZ

**Lugar :** MADRID

**Fecha :** siete de octubre de dos mil ocho

1.- El plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor presentado por la administración concursal, quede de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para conocimiento de los interesados.

2.- Se acuerda anunciar lo anterior por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y al que se le dará la misma publicidad que se dió a la declaración del concurso, para lo cual se librarán los oportunos edictos que se entregarán a la administración concursal para su diligenciamiento.

3.- Dentro de los quince días siguientes a la puesta de manifiesto del plan, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.



Madrid



Administración  
de Justicia

**MODO DE IMPUGNACIÓN** : mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S\*. Doy fe.

Firma del Juez      Firma del Secretario



Madrid